



YR

PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2019-00418-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias y una vez analizadas las solicitudes elevadas por el demandante y allegadas virtualmente los días 02/10/2020 y 06/10/2020, observa el Despacho que se hace necesario fijar fecha para la realización del secuestro y una vez agotada la diligencia, se continuará con la siguiente etapa dentro de la presente ejecución; En consecuencia; el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias, en atención a lo dispuesto en el acuerdo de pago pactado entre las partes en audiencia de fecha 10/03/2020 y una vez informado el incumplimiento del mismo, por parte de la demandada.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se FIJA el día **LUNES 25 DE ENERO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**, para llevar a cabo el secuestro del Inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **N. 300-259226** ubicado en 1) CALLE 98 # 21-96 APTO 101 EDIFICIO GENEVE P.H. URB. FONTANA del Municipio de Bucaramanga, propiedad de la demandada **LUZ STELLA FONSECA DELGADO** Identificada con C.C. 63.330.554.

TERCERO: Para la práctica de la diligencia se designa al Auxiliar de la Justicia **RODRIGUEZ RUEDA JAVIER GIOVANI**, fijando honorarios provisionales por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.00), conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese comunicación por secretaria.

CUARTO: OFÍCIAR por secretaría al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, informando lo aquí resuelto para contar con su acompañamiento y apoyo, así como al secuestro, para su puntual asistencia. Envíese por secretaria a las partes e interesados, el protocolo para la práctica de diligencias fuera del despacho, el cual deberá ser cumplido por quienes participen en la actuación.

QUINTO: UNA VEZ realizada la diligencia de secuestro, se ordenará continuar con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e777431c3ba31db2ba3f0e7015e13e0483517d7454a2d01b309c0b0ffd126969

Documento generado en 28/10/2020 01:32:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>